



Concurso de acreedores: créditos por IVA.

Tienen la consideración de créditos concursales.

La Sala fija como doctrina que los créditos por IVA contra el deudor por hechos imposables anteriores a la declaración de concurso, con independencia del momento de conclusión del plazo para la liquidación constituyen créditos concursales

Se recomienda la lectura íntegra de la sentencia.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, de 1 de septiembre de 2009, nº recurso 253/2007. Ponente Don Juan Antonio Xiol Ríos. A FAVOR DE: ACREEDORES. www.bdigrupodifusion.es, avance de jurisprudencia.

...